



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0308-2024-A-MPC

Calca, 26 de noviembre de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0256-2024-A-MPC, de fecha, 02 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 6° de la antes citada Ley establece que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 indica que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 20, numeral 17, de la Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, siguiendo ese contexto, conviene invocar el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que define en el numeral 2 al empleado de confianza, describiéndolo como aquel que desempeña el cargo de confianza técnico político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Calca, para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a su estructura orgánica, cuenta con funcionarios/as Públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, como son el gerente municipal, los gerentes, subgerentes, jefes de áreas y unidades;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 393-2022-MPC/GM de fecha 26/07/2022, se establece el perfil de puestos de los cargos de libre designación, estando considerado como cargo de confianza de **Jefe de la Oficina General de Administración**.

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 007-2018-CM-MPC/C de fecha 22/05/2018, los gerentes y jefes de oficina y/o unidad, en algunos casos de la entidad se encuentran clasificados como empleados de confianza o directivos superiores, siendo el caso el cargo de **Jefe de la Oficina General de Administración** está clasificado como cargo de confianza de libre designación y remoción;

Que, por otra parte, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR- PE se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

rendimiento contratados con carga al fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31913, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0256-2024-A-MPC de fecha 02/10/2024, se resolvió **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01/07/2024, la contratación del **Mag. C.P.C. HENRY ARMAS ALZAMORA**, como **Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público**, en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**, en aplicación de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, aprobada con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 30/11/2024, la designación del **Mag. C.P.C. HENRY ARMAS ALZAMORA**, como **Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público**, en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca, el agradecimiento al profesional cesado por los servicios prestados en la municipalidad provincial de Calca, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario como corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, Unidades Orgánicas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C:
- G.M
- URRHH.
- U. Estadística e Informática.
- Cesado
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

